



DECRETO N°

TEMUCO, **11 FEB 2020****VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el traslado temporal del comerciante Sr. **Alejandro Salom Díaz**, C.I. N° [redacted] domiciliado en [redacted] Temuco con el rubro de Jugos Naturales, desde **calle Montt con Av. Caupolicán** hacia la Plaza Teodoro Schmidt, para trabajar en la Feria Arte Internacional desde el 08 al 23 de Febrero del 2020.

2.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en esta ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KKP/REMARGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Oficina de Partes

